



sopesa

SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P.



Al contestar cite estos datos:

Radicado No: *20264200058791*

San Andrés, Islas Fecha: 18-09-2026

Señor (a):

ALMACEN PATTY

Cód. Suscriptor No 142254

Ruta: 2 2020 2200

Dirección: Avenida Colon Lo 2
San Andrés Isla

Ref.:

FIJADO

DESFIJADO

30 SEP 2026

07 OCT 2026

Asunto: Proceso de Facturación- cargue de kilovatios horas, consumo mes de agosto de 2026

Estimado usuario,

Mediante la presente nos permitimos informarle que, la factura No. FESE624576 expedida el 08 de septiembre de 2026, correspondiente al consumo de agosto de 2026, fue liquidada con base a su promedio individual, debido a que ésta presentó una desviación significativa del consumo de energía en dicho periodo y no se pudo establecer la causa del aumento del consumo previo a los días de liquidación de la facturación de consumos de julio de 2026. Lo anterior quiere indicar que la empresa al tomar la lectura el 01 de agosto de 2026 y al realizar la diferencia de lectura con la tomada el 01 de septiembre de 2026, su consumo de energía superó el 100% de lo establecido en la Resolución CREG 105 007 de enero de 2024, en la que se modificaron transitoriamente los artículos 37 y 38 de la Resolución CREG 108 de 1997 y otras disposiciones.

Que el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 Cláusula 43 numeral 4, establece que será obligación de la empresa iniciar un proceso de investigación por desviación significativa como lo establece la **Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG**

ARTÍCULO 149. DE LA REVISIÓN PREVIA. *es obligación de las empresas investigar los cambios o las desviaciones significativas del consumo de energía frente a consumos anteriores, y que mientras se establece la causa, la factura se haga con base en el promedio individual de periodos anteriores, en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes, o mediante aforo individual y una vez se aclarare la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso, (Negrilla por fuera del texto)*

Para aclarar la causa de las desviaciones significativas, la empresa procedió a realizar revisión técnica el día 17 de septiembre de 2026, según lo establecido en el acta donde se evidenciaron los siguientes aspectos:

- El servicio es tipo de uso Comercial
- Cuenta con equipo de medición Bifásico.

Transmitimos buena energía

20264200058791

- Mediante la revisión el cliente manifiesta, que el incremento del consumo se debe al uso del aire acondicionado central de 3 toneladas ya que el horario laboral se ha extendido. Siendo esta la causa de la desviación en el servicio.
- Medidor funcionando correctamente.

Teniendo en cuenta que no se encontraron situaciones en la revisión y que el medidor funciona de manera correcta (registra de manera adecuada los consumos de energía del usuario), la empresa procedió a cargar los kilovatios-hora dejados de facturar y consumidos por el usuario, tal como lo indica el siguiente cuadro:

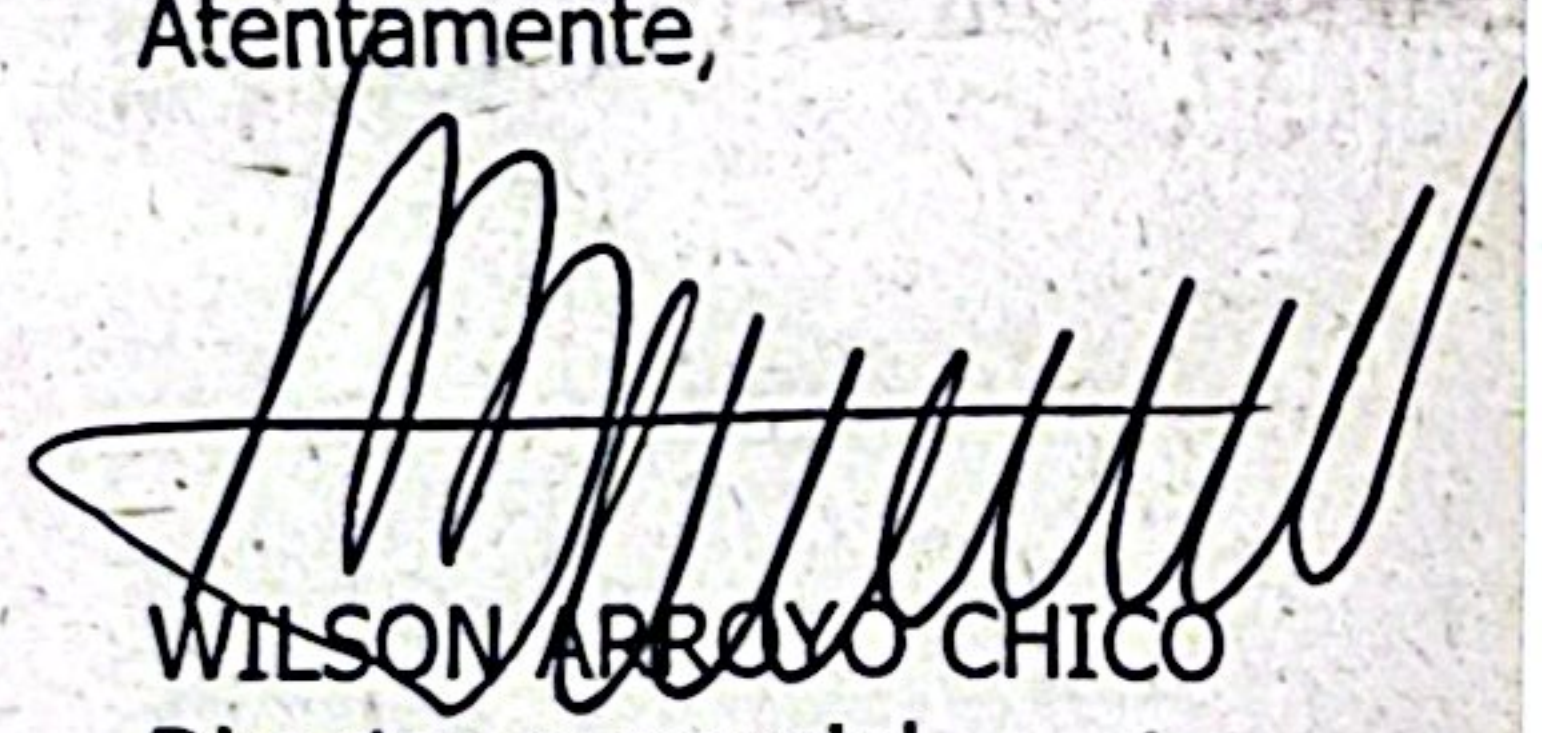
agost	# Medidor	Lectura Anterior	Lectura Actual	Diferencia de Lectura	F.M	Kilovatios-hora consumidos	Kilovatios hora Facturados
1agosto/1sept/26	000000002451	99407	100863	1456	1	1456	945
TOTAL KILOVATIOS-HORA						1456	945
KILOVATIOS-HORA A CARGAR						511	

F.M.=Factor Multiplicador

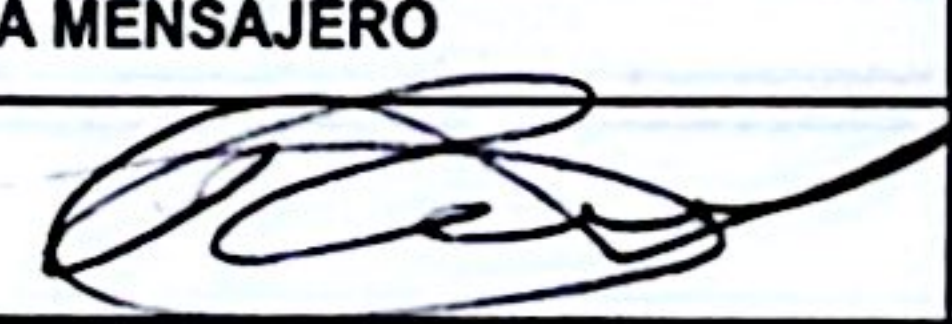
Finalmente, se le informa que, en la próxima factura correspondiente al consumo de agosto de 2026, que será expedida en octubre de 2026, se verá reflejado el cargue de dichos kilovatios-hora dejados de facturar, bajo el concepto ajuste energía kWh.

Si usted es una persona (natural o jurídica) que por sus actividades es contribuyente o responsable del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales y otros impuestos ante la DIAN, deberá anexar su RUT ante la empresa, para actualizar su información tributaria en nuestra base de datos.

Atentamente,


WILSON ARROYO CHICO
Director comercial

Elaboró: Miryam Carrasquilla
Revisó: Saúl Santamaría

 sopesa SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. R.T. 87.88.1987	GESTIÓN DOCUMENTAL		CODIGO: FT-GDC-15		
	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN		VERSIÓN: 001		
			FECHA: 25 DE ABRIL 2025		
		PAGINA 1 DE 1			
CODIGO SUScriptor RAD SALIDA		142254			
		DIA	MES	AÑO	HORA
4200058791		18	09	2026	
VISITA N° 1		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		21	09	2026	9:20
VISITA N° 2		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		22	09	2026	3:15
VISITA N° 3		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		23	09	2026	10:20
VISITA N° 4		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		24	09	2026	3:30
VISITA N° 5		DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D		25	09	2026	11:25
CAUSALES					
A. USUARIOS NO ENCONTRADO			C. SE REHUSA A RECIBIR		
B. USUARIOS DE VIAJE			D. OTROS		
FIRMA MENSAJERO		DIA	MES	AÑO	HORA
		21	09	2026	11:30